MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Pilar - Paraguay
"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

CONTRATO CD N° 08/2018
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal, Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma CASA ATTIS**, con RUC Nº 447300-0, domiciliada en Tacuary c/ Dr. Milciades Ortíz, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor ANTONIO GABRIEL ATTIS JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 447.300, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 08/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción"**, que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a. Contrato; ----------
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d. La oferta del Proveedor; ----------
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343413.** ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

CASA ATTIS
Ferretería
Tel: 0786-231.150
Tacuary c/ Dr. Ortiz. Pilar, PY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Pilar - Paraguay
"Sumando esfuerzos para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 08/2018 "Adquisición de Materiales de Construcción"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 333/18**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30111601-002	Cemento	Vallemi	Paraguay	Unidad	500	Bolsa	55.000	27.500.000
2	30111604-001	Cal apagada	Imperlin	Paraguay	Unidad	260	Bolsa	37.000	9.620.000
3	30131602-001	Ladrillo común	Casa Attis	Paraguay	Unidad	10.510	Unidad	600	6.306.000
4	30102403-003	Varillas de hierro de 4.2mm	Acepar	Paraguay	Unidad	40	Unidad	35.600	1.424.000
5	30102403-003	Varillas de hierro de 6.0mm	Acepar	Paraguay	Unidad	40	Unidad	40.000	1.600.000
6	30102403-003	Varillas de hierro de 8.0mm	Acepar	Paraguay	Unidad	40	Unidad	55.000	2.200.000
7	30102403-003	Varillas de hierro de 10.0m	Acepar	Paraguay	Unidad	40	Unidad	60.000	2.400.000
8	11111501-004	Piedra triturada	Casa Attis	Paraguay	Tn	100	Camionada	225.000	22.500.000
9	11111501-001	Arena lavada	Casa Attis	Paraguay	M3	150	Camionada	83.000	12.450.000
10	11111501-002	Arena gorda	Casa Attis	Paraguay	M3	250	Camionada	55.500	13.875.000
TOTAL									99.875.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 99. 875.000 (guaraníes noventa y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CASA AT
Ferreteri
Tel. 0786 231
Tacuary c/ Dr. Ortiz.

MUNICIPALIDAD PILAR INTENDENCIA

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, oficina de la Dirección de Administración, Contabilidad de Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**.- ----------

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-**

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. **MULTAS.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

CASA ATT
Ferretería
Tel: 0786-231.1
Tacuary c/ Dr. Ortiz. Pila

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho. ----------

ANTONIO GABRIEL ATTIS JIMÉNEZ
Propietario
CASA ATTIS

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

CASA ATTIS
Ferretería
Tel: 0786-231.150
Tacuary c/ Dr. Ortiz. Pilar, PY.